



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00021 -00
Tema	Ordena emplazar herederos indeterminados

Aportado registro civil de defunción del propietario inscrito en el folio de matrícula del inmueble objeto de proceso, se ordena vincular a los herederos determinados e indeterminados del señor OSCAR PUERTA BETANCUR.

En consecuencia, y para los fines dispuestos en el artículo 108 del Código general del proceso, modificado por el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone su publicación mediante la inclusión del listado con la inclusión del nombre de los sujetos emplazados, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere en un listado que se publicará por una sola en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación a quien se le correrá traslado por el término de veinte (20) días para que conteste.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37936c1c157f6e6b09486afa7d3ca64a7a14114d1d90ed9b8345ffc2bad9a3d3

Documento generado en 29/10/2021 02:43:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>